



**Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**  
2026

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION

---

VISTO el Expediente GDE N° EX-2025-00008244- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024 y Disposición GDE N° DISPO-2024-10-DDP-DA#DPSCA y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N°8/2025, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la Contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Adolfo Alsina 1470, Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de SEIS (6) MESES con opción a prórroga.

Que, en tal sentido, con fecha 11 de noviembre de 2025 se adjudicó mediante Disposición DISPO-2025-18-E-DDPDA# DPSCA a la firma ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0), por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser un precio razonable a los intereses de esta Defensoría del Público.

Que se suscribió la orden de compra N° 11/2025, con una vigencia de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual período.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES de la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ha efectuado la afectación preventiva del gasto correspondiente.

Que respecto al nuevo valor del servicio, la Dirección de Administración ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias, el artículo 2 inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA N°86/2013 modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021 y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de SEIS (6) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 11/2025 emitida a favor de la firma ASOCIACIÓN GRUPO PARAMEDIC A.D.E.C. (CUIT 30-70835813-0), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$672.000,00)

ARTÍCULO 3°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4° El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

